PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACION PUBLICA No. SH-LP-02-2026

OBJETO: "CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA 0858 DE 1998 PARA EL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL DELSECTOR SALUD EN EL FIDEICOMITENTE RISARALDA¨."

PEREIRA

MARZO, 2026

Versión. 09
Vigencia:11-2025

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. OBJETO 3
2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO 3
3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. 9
4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 9
5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS. 10
6. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS. 11
7. CONDICIONES GENERALES. 11
8. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO. 17
9. GARANTÍAS. 17
10. CAUSALES DE RECHAZO. 20
11. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA. 21
12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. 23
13. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. 23
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: 23
15. FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 25
16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. 31
17. CRITERIOS DE DESEMPATE. 33
18. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA 39
19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 39
20. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA 40
22 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 41
23 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO 41

ANEXO No 1 .....

1. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **"CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA 0858 DE 1998 PARA EL PAGO DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD EN EL FIDEICOMITENTE RISARALDA".**

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO

El Departamento de Risaralda, está interesado en recibir propuestas de fiduciarias públicas o privadas, en Unión Temporal o en Consorcio, para custodiar, Administrar y Manejar los recursos para el cumplimiento del Contrato de Concurrencia 0858 del 30 de diciembre de 1998, administrar dichos recursos de conformidad con lo dispuesto en el presente pliegos de condiciones, dar una destinación exclusiva de los recursos al cumplimiento del objeto del mismo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y oportunidad, además de ejecutar las inversiones autorizadas, entregando de manera oportuna el control y rendimientos de las mismas, discriminando los recursos que conforman el portafolio.

2.1 Obligaciones Mínimas del Proponente y/o Contratista

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y con todas y cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

1. Recibir los recursos entregados de EL Departamento de Risaralda del pasivo prestacional para cumplir con el Contrato de Concurrencia 0858 del 30 de diciembre de 1998 y adminístralos atendiendolos lineamientos de los Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, 2555 del 15 de julio de 2010, 1861 del6 de septiembre de 2012. Además, abrir cuatro (4) cuentas de ahorro para el manejo de los recursos así:

- ***Una (1) para BONOS***
- ***Una (1) MESADAS***
- ***Una (1) rendimiento de bonos***
- ***Una (1) rendimiento de mesadas.***

2) Realizar diligentemente los actos necesarios para la consecución del objeto del presente ENCARGO FIDUCIARIO. El contratista debe seguir estrictamente las instrucciones dadas por el fideicomitente para el desarrollo del contrato.

3) Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para vigilar que los recursos recibidos ingresen al ENCARGO FIDUCIARIO, no obstante, la fiduciaria no será responsable a situaciones ajenas a su gestión. Para efectos de la recepción de los ingresos LA FIDUCIARIA abrirá cuatro cuentas de ahorro a nombre de la misma: una para BONOS, otra para rendimiento de BONOS, una para MESADAS y otra para rendimiento MESADAS, en entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia y remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato la certificación del número de la cuenta de ahorros donde recibirán los recursos. Se aclara que los rendimientos financieros que se generen se capitalizarán teniendo en cuenta su origen (Bonos o Mesadas), por tanto, harán parte de las mismas y deberán destinarse para el mismo objeto, estos deben reflejarse mensualmente en cada cuenta de rendimientos tanto de BONOS como de MESADAS, es decir mensualmente la fiduciaria deberá trasladar los rendimientos de las cuentas de bonos y mesadas a las cuentas de rendimiento respectivamente

4) Administrar los recursos en cuentas de ahorro que le sean entregados en virtud del contrato, mientras se destinanexclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, oportunidad y con el menor riesgo posible y atendiendo los lineamientos de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 2555 del 15 de julio de 2010, 1861 del 6 de septiembre de 2012.

5) Consultar oportunamente al FIDEICOMITENTE sobre alternativas de movimientos (traslados)entre cuentas o apertura de nuevos títulos con cargo a los inicialmente registrados.

6) Realizar diligentemente la gestión encomendada, actuando siempre en beneficio del contratante.

7) Mantener los recursos debidamente separados de sus propios activos y de los demás activos fiduciarios que se encuentren administrando.

8) Realizar un informe de gestión del contrato cada mes, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte del período que se está informando, con el fin de presentar al FIDEICOMITENTE un informe sobre la situación financiera y la gestión del encargo fiduciario.

El FIDEICOMITENTE tendrá un término de quince (15) días siguientes al recibo del informe para examinarlo y formular las observaciones que considere pertinentes, de lo cual se dejará la respectiva constancia. Vencido este plazo sin que se presenten observaciones, los informes se entenderán aprobados.

Las observaciones remitidas por el FIDEICOMITENTE sobre los informes que periódicamente presente la FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la observación.

Adicionalmente, la FIDUCIARIA presentará al FIDEICOMITENTE los informes que se requieran durante la vigencia del encargo fiduciario, cuando estos sean solicitados por algún organismo de control, razón por la cual su periodicidad no puede determinarse previamente.

el informe deberá contener comomínimo:

a) Monto de los recursos recibidos desagregados por cuentas de acuerdo con la destinación y el origende los mismos (Bonos y Mesadas): Periodicidad Mensual

b) Relación desagregada de los pagos efectuados por cuenta: Periodicidad Mensual

c) Monto de los rendimientos financieros generados de los recursos invertidos por cada concepto (Bonoso Mesadas): Periodicidad Mensual

d) Monto de los recursos disponibles en el presente ENCARGO FIDUCIARIO: Periodicidad Mensual

e) Balance general y estado de resultados de las operaciones efectuadas: Periodicidad Semestral

f) Calificación del riesgo de la fiduciaria: Periodicidad Semestral

g) Preservar y custodiar el archivo histórico del manejo de los recursos en la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO.

h) Certificación y Tabla Informativa de los pagos realizados dentro del mes del cual se rendirá información, dicha tabla informativa deberá contener el Nit y el nombre del beneficiario (fondo de pensiones en caso de bonos y Hospital SJDP en caso de mesada)

9) Llevar la personería para proteger y defender los recursos que les hayan sido entregado para su custodia, administración y manejo y prever medidas de conservación o recuperación de lo administrado ysalir en su defensa ante los actos de terceros, con cargo a propios recursos de la FIDUCIARIA. No se podrápagar con cargo a los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO los gastos de defensa, toda vez que los dineros administrados son de destinación específica para el pago del pasivo prestacional. Los gastos dedefensa relacionados con demandas interpuestas por pensionados, fondos de pensión o beneficios en busca de mesadas o bonos, no serán asumidos con recursos propios de la fiduciaria a no ser que las causas que generaron la necesidad de defensa sean debidas a la gestión de la Fiduciaria y/o al incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

10) Recaudar y administrar los recursos y efectuar el giro mensual al Hospital por concepto de MESADAS PENSIONALES en la cuenta bancaria que para tal fin determine el ordenador del gasto – El Departamento de Risaralda, en un máximo de dos (2) días hábiles, una vez el FIDEICOMITENTE suscriba la orden de pago. A su vez la FIDUCIARIA informara al Hospital UniversitarioSan Jorge de Pereira y al Hospital San Vicente de Paul a través del correo tesorería@husj.gov.co y/o gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co al momento de realizar el giro.

De otra parte, cuando la orden de pago haga referencia a BONOS PENSIONALES, previa autorización del ordenador del gasto, girará al fondo de pensiones respectivo el valor correspondiente. Una vez efectuado el giro, la FIDUCIARIA enviará copia de la consignación y del movimiento al FIDEICOMITENTE.

Es importante tener en cuenta que los beneficiarios por bonos se registran en el Certificado de Calidad Número 9 del 17 de septiembre de 1997(anexo). Así mismo; la FIDUCIARIA verificara que las órdenes de pago deberán estar amparadas con la autorización suscrita por el ordenador del gasto – El Departamentode Risaralda, bajo ninguna circunstancia podrá efectuar ningún pago sin la autorización escrita por partede este, cualquier detrimento patrimonial que sufra el ente territorial por esta omisión será responsabilidadde la FIDUCIARIA por tanto responderá a EL FIDEICOMITENTE por la restitución de los recursos que sean pagados, transferidos o girados indebidamente, como consecuencia de errores de incumplimiento de las obligaciones del administrador fiduciario y efectuara los requerimientos respectivos cuando se detecten giros indebidos originados en el cruce con otras bases de datos.

Como los pagos realizados a los Hospitales pertenecen a las nóminas de los pensionados, y por lo general estos pagos se realizan a final de cada mes, la fiduciaria deberá comprometerse a que en diciembre de 2026 se realizará el giro al hospital en la fecha que llegue la solicitud, de acuerdo a los días hábiles establecidos en los pliegos. No se podrá poner fecha límite para el pago que corresponda a nóminas de pensionados por cuanto los beneficiarios de los mismos no se pueden quedar sin pago para final de mes yesperar la siguiente vigencia

11) Los pagos y traslados los efectuara la FIDUCIARIA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos requeridos para ello.

12) Devolver, una vez efectuados los soportes de pagos en medio magnético y dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, a la tesorería General del FIDEICOMITENTE o quien haga sus veces, las ordenes de giro o pago con sus respectivos soportes para el tramite interno y las no canceladas por cualquier circunstancia, deberán ser devueltas con sus respectivos soportes. Indicando la razón del por qué no se llevó a cabo el pago, esta obligación se podrá realizar por medio de correo electrónico ya que es un medio ágil y legal, no obstante cuando una operación no se pueda realizar, se debe informar al FIDEICOMITENTE de manera inmediata, ya que los pagos de mesadas, sustituciones y bonos no pueden ser retrasados por gestiones administrativas, lo cual se debe solucionar en el menor tiempo posible.
.

13) Permitir y facilitar la práctica de auditorías relacionados con la ejecución del contrato de encargo fiduciario por parte del FIDEICOMITENTE y de los organismos de control y vigilancia, conforme a la ley.

14) Requerir instrucciones y conceptos a la Superintendente Financiero cuando tenga dudas fundadas sobre la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando las circunstancias lo exijan.

15) Disponer de la capacidad operativa y técnica para la administración y ejecución de ENCARGO FIDUCIARIO

16) Cumplir, bajo su NIT, las obligaciones tributarias que se deriven del presente Encargo Fiduciario. Las obligaciones fiscales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato se cumplirán de manera independiente de los demás negocios fiduciarios que administre la Fiduciaria y de sus obligaciones propias.
En consecuencia, **los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión de los pagos que reciba la Fiduciaria por concepto de custodia, administración y manejo de los recursos, serán descontados por la Entidad Contratante al momento de efectuar cada pago**, conforme a la normatividad vigente, al pliego de condiciones y a la legislación tributaria aplicable (DIAN y Departamento de Risaralda).

17) Realizar trámites de constitución de las garantías que exige la ley 80 de 1993, Y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015

18) Informar al FIDEICOMITENTE todo hecho o circunstancia que se presente en lo relacionado con la ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO.

19) Mantener vigente durante el ENCARGO FIDUCIARIO y Seis (6) meses más una póliza integral de seguro que ampare todos y cada uno de los riesgos que se deriven de la ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO, el incumplimiento de esta obligación genera terminación unilateral del ENCARGO FIDUCIARIO sin indemnización alguna para la FIDUCIARIA y responderá patrimonialmente por los perjuicios generados al FIDEICOMITENTE.

20) Cumplir con todos los requisitos y condiciones previstos en el presente Pliego de Condiciones.

21) Cumplido el objeto del ENCARGO FIDUCIARIO, la FIDUCIARIA presentara una rendición final de cuentas dentro los quince (15) días siguientes al vencimiento del ENCARGO FIDUCIARIO, en el que se detallen los siguientes aspectos:

a) El estado de Cuentas de ahorro del ENCARGO FIDUCIARIO paro lo cual se apoyará en los informes de gestión mensuales realizados durante la vigencia del ENCARGO.

b) Las obligaciones financieras pendientes de ejecución.

c) Estados Financieros.

22) Entregar al FIDEICOMITENTE inmediatamente con la finalización del ENCARGO FIDUCIARIO, los saldos de capital y los rendimientos generados con ocasión de la ejecución del ENCARGO a la cuenta bancaria que el FIDEICOMITENTE informe y la FIDUCIARIA tendrá 3 días hábiles para realizar esta operación, previa liquidación del mismo. Si EL FIDEICOMITENTE a esa fecha, no ha retirado estos recursos, se mantendrán exclusivamente en las cuentas de ahorro establecidas para su administración, hasta tanto EL FIDEICOMITENTE manifieste por escrito la fecha en que deberá efectuarse su retiro. En dicho caso, la FIDUCIARIA dispondrá de tres (3) días hábiles para la entrega de los saldos sobrantes una vez se notifique.

23) Los proponentes deben estar supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplircon los requisitos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y 2555 del 15 de julio de 2010.

24) Designar como representante y responsable ante el fideicomitente del manejo gerencial del ENCARGO FIDUCIARIO, a uno sus funcionarios que sea experto en el manejo de recursos de administración. Corresponderá al GERENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO al que se refiere este numeral, adelantar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la finalidad del ENCARGO FIDUCIARIO, así como de las demás obligaciones contempladas en el presente capítulo, actuando bajo la continuada subordinación y dependencia del fiduciario. Todos los costos, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el desempeño de las funciones de dicho representante serán por cuenta del fiduciario. La fiducia mantendrá permanentemente informada al fideicomitente sobre el nombre y condiciones de quien se desempeñará como GERENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO, el cual tendrá disposición permanente más no exclusiva.

25) Las demás en cumplimiento de la Ley para el cumplimiento del objeto y del presente ENCARGO FIDUCIARIO.
26) El proponente deberá contar con usuario activo en la Plataforma SECOP II.

2.2. Obligaciones del Departamento

1) Cancelar la remuneración prevista en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de su causación, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente por concepto de comisión fiduciaria del período respectivo.
Se precisa que los recursos del contrato de concurrencia No. 0858 de 1998, destinados al pago del

pasivo prestacional del sector salud y administrados mediante el encargo fiduciario, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas – IVA, por tratarse de recursos públicos con destinación específica.
No obstante, la comisión fiduciaria que se pague a la sociedad fiduciaria con cargo al presupuesto del Departamento constituye una prestación de servicios a favor de la entidad territorial y, en consecuencia, estará sujeta al impuesto sobre las ventas – IVA conforme a la normatividad tributaria vigente, el cual deberá incluirse en la respectiva facturación.

2) EL FIDEICOMITENTE, deberá asumir la responsabilidad en lo concerniente al envío integral de la información, cuyo procedimiento se concertará con el adjudicatario, una vez se suscriba el respectivo contrato.

3) Verificar a través de la Supervisión periódicamente el cumplimiento y la calidad de los servicios del Administrador Fiduciario de los recursos, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debidas y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por EL FIDEICOMITENTE.

4) Recibir y evaluar oportunamente los informes presentados por el Administrador Fiduciario y solicitar los ajustes que se requieran.

5) Revisar la certificación expedida semestralmente por la fiduciaria sobre el comportamiento de las tasa para hacer seguimiento correspondiente y verificar que sea la misma tasa ofertada.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 inciso 4° numeral 5°, artículo 32, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30** alas **12:00 pm** y de las **13:00** a las **16:30 pm**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

4.1.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Dirección Financiera de la Secretaría De hacienda, Palacio de la Gobernación, Carrera 13 No. 19 - 17, piso cuarto del Palacio departamental.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Departamento, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

4.2 Cronograma

El establecido en la plataforma SECOP II.

5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en la Secretaría Administrativa, piso 4to Palacio Departamental ubicado en la carrera 13 No. 19-17 Pereira. Esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará unacta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación SECOP II y la página WEB de la Gobernación de Risaralda.

Dicha audiencia también podrá realizarse de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 440 de 2020, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Continuidad de los procesos licitatorios para no paralizar la ejecución del gasto. Se permitirá la celebración de audiencias públicas virtuales garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes para no paralizar el mercado de compras estatales y brindarle continuidad a los procesos licitatorios en elentendido que se requiere ejecutar recursos.

6. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II y en la página WEB.

Dicha audiencia también podrá realizarse de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 440 de 2020, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

7. CONDICIONES GENERALES.

7.1 Perfil Solicitado

NOTA: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

Podrán participar en la presente convocatoria:

7.1.1 Persona Jurídica

Sobre el particular, el numeral 2.2 del Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera señala que "(…) se entiende por negocios fiduciarios tanto los contratos de fiducia mercantil donde hay transferencia de la propiedad, **como los encargos fiduciarios donde existe la mera entrega de los bienes**, éstos últimos también instrumentados con apoyo en las normas relativas al mandato" (Negrilla fuera del texto original).
En este orden de ideas, en virtud de un contrato de encargo fiduciario no hay transferencia de la propiedad y no se constituye un patrimonio autónomo, por lo que los recursos aportados por el no salen de la potestaddel fideicomitente.

El Departamento de Risaralda, está interesado en recibir propuestas de todas las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, constituidas legalmente como sociedad fiduciaria debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que dentro de su objeto social tenga la capacidad de administrar, manejar e invertir recursos financieros de orden público y en capacidad para contratar y ejecutar todos los actos inherentes propios de un sistema de administración de recursos y deberá disponer en la ciudad de Pereira una representación ya sea por el Banco, casa matriz u oficina.

7.1.2 Consorcios o Uniones Temporales

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidos, *cuya actividad comercial* esté relacionado con el *objeto de la presente contratación, con capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes,* además *cumplir los siguientes requisitos:*

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmadoy conforme a los requisitos establecidos en el pliego más adelante.

- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éstese encuentre vigente y en firme.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($55.562.052), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato respaldado para la presente vigencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida en la presente vigencia.

7.3 FUENTE DE FINANCIACIÒN

Disponibilidad Presupuestal: El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	SECRETARIA
2539	2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	$55.562.052	Administrativa

La Ley 1882 de 2018 en su Artículo 6 adiciona un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *(…)*

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales aplicables a la comisión fiduciaria derivada del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

Se precisa que estos conceptos no aplican sobre los recursos administrados del contrato de concurrencia No. 0858 de 1998, destinados al pago del pasivo prestacional del sector salud, por tratarse de recursos públicos con destinación específica

7.4.1 Retención en la Fuente**.**

En aquellos casos que determine la Ley.

7.4.2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda

Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del contrato, En aquellos casos que determine la Ley.

7.4.3 Estampilla pro – Universidad, (1%) sobre el valor del Contrato En aquellos casos que determine la Ley.

7.4.4 **Estampilla Pro – Desarrollo**
Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato. En aquellos casos que determine la Ley.

7.4.5 **IVA 19%**

7.4.6 **Pólizas**

7.4.7 *Estampilla Pro – Deporte y Recreación. Que será del dos punto cinco por ciento (2,5%) sobre el valor del Contrato.*

7.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El FIDEICOMITENTE, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma: Actas mensuales previo recibido a satisfacción por parte del interventor, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación de la Cuenta de cobro;

2) Informes de que tratan las obligaciones especiales del contratista;

3) Certificación sobre el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de los trabajadores que dedique a la ejecución del objeto del contrato a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el 23 de la ley 1150 de 2007;

4) Certificación de cumplimiento de obligaciones, emitida por el Supervisor del contrato la cual se expedirá a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario contados a Partir del día siguiente a la presentación de la documentación de que tratan los 3 numerales anteriores en debida forma.

En ningún caso la remuneración pactada será pagada con cargo a los rendimientos del ENCARGO, sino contra la partida presupuestal de EL FIDEICOMITENTE.

7.6 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas.

7.7. INDEMNIDAD

el CONTRATISTA, mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del Departamento por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Departamento a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al Departamento, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el Departamento en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el Departamento incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA

7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se adjudiquen será contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2026

7.9. REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL FIDEICOMITENTE no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL FIDEICOMITENTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

7.10. VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

7.11. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL FIDEICOMITENTE.

7.13. CONVOCATORIA PÙBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico dónde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

7.14. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer lasverificaciones a que haya lugar.

7.15. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

7.16. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución **No. 1862** emanada de la Secretaría Administrativa, el día 25 de marzo de 2026,mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

7.17. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones.
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo

7.18. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo
tanto no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

7.19. ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

7.20. EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una Propuesta Válida.

7.21. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, EL FIDEICOMITENTE lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

7.22. ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con tres (3) días hábiles de anticipación al cierre.

7.23. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es el Departamento de Risaralda. La fiduciaria deberá contar con representación en la ciudad de Pereira, ya sea a través del Banco, Casa Matriz u oficina, con el fin de agilizar los trámites administrativos.

7.24. INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.

Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y elFormulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

8. **ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.**

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y la Matriz del riesgo se encuentran en documento **Anexo 08.**

9. **GARANTÍAS.**

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (amparos que deben constituir en la garantía única):

DEL PROPONENTE:

9.1. Seriedad de la Oferta: Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de lagarantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripcióndel contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigidapor la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, El valor, la vigencia, y la firma del tomador.

CONTRATISTA:

9.2. Cumplimiento:

Por el VEINTE por ciento (**20%)** del valor del presupuesto oficial; fijado en este pliego de condiciones en

el art 7.2, durante el tiempo del contrato y Seis (6**)** meses más

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá losperjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.3. CALIDAD DEL SERVICIO

Por el VEINTE por ciento (**20%)** del valor del presupuesto oficial; fijado en este pliego de condiciones en el art 7.2, durante el tiempo del contrato y Seis (6**)** meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato; y que se deriven de

1) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con la ocasión de un contrato de encargo fiduciario.

2) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

9.4. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por el DIEZ POR CIENTO (**10%,)** del valor del presupuesto oficial; fijado en este pliego de condiciones en el art 7.2, durante el tiempo del contrato y tres (3**)** años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

9.5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del presupuesto oficial; fijado en este pliego de condiciones en el art 7.2, durante el tiempo del contrato y Seis (6**)** meses más

Bajo esta garantía la fiduciaria se obliga a amparar el presente encargo fiduciario y mantener vigente en todo momento, a partir de la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo una póliza de fidelidad y riesgos financieros, cubriendo por lo menos los siguientes riesgos.

a) actos de falta de honradez, fraudulenta o dolosa y en general actos de infidelidad de los empleados osubcontratistas de LA FIDUCIARIA.

b) hurto, hurto calificado, engaño, daño, malversación, extravío o desaparición de bienes, incluyendo losque se produzcan por razón de los empleados o subcontratistas o sean objeto de movilización o transporte.

c) falsificación o adulteración de documento.

Para garantizar este riesgo LA FIDUCIARIA utilizará la póliza global bancaria que posea. Para el efecto LA FIDUCIARIA informará a EL FIDEICOMITENTE dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del ENCARGO FIDUCARIO, sobre la póliza global bancaria que actualmente posee, con la constancia de que dentro de la misma se admite cubrir el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el fideicomitente de los cambios que hubiere sobre la misma, o si se expidiere una nueva que fuere con la misma compañía o con otra.

10. **CAUSALES DE RECHAZO.**

a. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.

b. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuadro de la propuesta **Anexo No 1** del pliego de condiciones.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

d. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha yHoras establecidas en el pliego de condiciones.

e. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

f. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta,

diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada delas propuestas).

g. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadaso que los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.

h. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

i. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II o cuando en la propuestaeconómica se presente algún valor en moneda extranjera.

j. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

k. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme durante el término de traslado de la evaluación de la oferta.

l. No presentar el certificado de pago de aportes Parafiscales para Persona Jurídica En caso de Consorcio o Unión Temporal, Todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, Según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el Término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

M. Cuanto el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

11. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II. Se deberán anexar los siguientes documentos:

11.1 **Carta de Presentación de la Propuesta**: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada **(Anexo No. 1)**.

11.2 **Registro Único de Proponentes:** En éste se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, la capacidad deOrganización, la Experiencia, clasificación, además la información inscrita o consignada en el RUP deberáestar en firme antes de la adjudicación como lo establece la **Circular 1064 / 2014** expedida por CONFECÁMARAS.

11.3 **En el caso de Personas Jurídicas,** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

11.4 **Acta de Autorización para Contratar** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

11.5 **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

11.6 **Garantía de Seriedad de la Propuesta**: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

11.7 **Certificado emitido por la Superintendencia Financiera**

11.8 **Certificado del Pago de Parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierrede la Licitación Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas,firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

11.9 **Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica**.

11.10 **Fotocopia de Cédula:** Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporalo del Representante Legal de la Persona Jurídica

11.11 **Fotocopia del Rut:** Expedido por la DIAN de la Jurídica o de las integrantes del Consorcio o UniónTemporal.

11.12 **Verificación de Antecedentes Disciplinarios.**

11.13 **Verificación de Antecedentes Fiscales.**

11.14 **Verificación de Antecedentes Penales.**

11.15 **Documentos para la Calificación**.

11.16 **OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN**

NOTA: Se entregará en el mismo momento del cierre o entrega de propuesta Técnica, Jurídica y Financiera

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas se presentarán por medio de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora programada para el cierre.

12.1 **Idioma:** El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano.

12.2 **Moneda:** El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

12.3 **Para Proponente Extranjeros:** Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

13. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Cierre de la Licitación Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II,el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Evaluación de propuestas. La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación EL FIDEICOMITENTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

14.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A. A todas las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o Requisitos Habilitantes.
2. Revisión de Causales de Rechazo.
3. Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.

El comité evaluador por medio de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II.
.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que,sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Ordende Elegibilidad.

14.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica de EL FIDEICOMITENTE y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
b. La Capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad,por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social este incluidala actividad para la cual se presenta.

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentajeen la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuestapresentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "causales de rechazo"

15. **FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje publicado en laplataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los Proponentes seránresponsables de la publicación de los documentos subsanables en el SECOP II. Si los documentos subsanables no se envían a través de la plataforma SECOP II, en el término señalado en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II y la página Web del Departamento de Risaralda.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

15.1 **CAPACIDAD JURÍDICA,** esta se acreditará así;

15.1.1 **Las Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El FIDEICOMITENTE verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

15.1.2 **El Objeto Social:** Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

15.1.3 **La Calidad de Representante Legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a lapersona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal**.**

15.1.4 **Las Facultades para Contratar del Representante Legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado deexistencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser Amplias, Expresas y Suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

15.1.5 **La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.** Este requisito lo verificará El FIDEICOMITENTE con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de lapersona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General dela Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

15.1.6 **El Perfil Solicitado:** Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 7.1 del presente pliego.

15.1.7 **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica y para cada uno de los integrantesdel Consorcio o Unión Temporal.

15.1.8 **Garantía de Seriedad de la Oferta**: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial para cada proponente, y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

15.1.9 **Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:**

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (2) dos años más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificada, sin previa autorización de la entidad.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcioo Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad,especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos losintegrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 7.1.

15.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la presente licitación los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

Se deberá certificar como experiencia mínima requerida, la suscripción de tres (3) contratos de encargos fiduciarios y/o patrimonio autónomo de administración y pagos, y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 50% del valor de los recursos a administrar, los cuales a la fecha de esta convocatoria son por valor de ***CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS ($109.830.331.853,27) .*** El valor a tener en cuenta en esta certificación será en función a los recursos administrados no de los honorarios percibidos por la administración, se verificará dichos contratos en el RUP y deben contener los códigos de Clasificación deBienes y Servicios de la Naciones Unidas así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	CLASE
84171700	Fondo de pensiones
93151600	Finanzas publicas
93151500	Administración Publica
93151605	Servicios Financieros Gubernamentales
84121800	Servicios de mercado de títulos valores y comodities
84111700	Finanzas corporativas
84121700	Asesoría de inversiones

El proponente deberá cumplir con al menos dos (2) de las siete (7) clasificaciones descritas en el anterior cuadro
En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente de la entidad que los expide, o sea en la que fueron prestados los servicios por la Fiduciaria proponente

- ✓ Identificación de la entidad o empresa contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato
- ✓ Tiempo de ejecución.

LA CERTIFICACION DEBE TENER EL TIPO DE CUMPLIMIENTO (TOTAL Y BUENO - PARCIAL E INCUMPLIMIENTO).

También se recibirán copias de actas de liquidación debidamente legalizada ante la Entidad correspondiente.

EN TODO CASO LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES DEBERA ESTAR INSCRITA ENEL RUP USANDO LOS CODIGOS DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL.

Versión. 09
Vigencia:11-2025

15.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

(RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

$$ROE = \frac{\text{BENEFICIO NETO DESPUES DE IMPUESTOS}}{\text{FONDOS PROPIOS}}$$

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO DOCE (0.12)

ROA (RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS), Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

$$ROA = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Deberá ser Mayor o igual a CERO PUNTO DIEZ (0.10) y Menor al ROE del proponente

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

RAZÓN DE COBERTURA SOBRE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con lasobligaciones financieras representadas por el costo de su endeudamiento. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice De Cobertura De Intereses ⟹ mayor o igual a dos puntos (2)

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

15.4 **CAPACIDAD FINANCIERA**.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de Diciembre de 2024.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

15.5.1 Índice de Liquidez: Tiene por objeto mostrar la relación existente entre los recursos que se pueden convertir en disponibles y las obligaciones que se deben cancelar en el corto plazo, e indica cuantos pesos posee una empresa para responder por cada peso adeudado.

INDICEDE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	
	PASIVO CORRIENTE	

Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO NUEVE (1.09)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

15.5.2 Nivel de Endeudamiento: mide la capacidad que tienen una empresa de hacerle frente a las obligaciones en el largo plazo

NIVEL ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	
	ACTIVO TOTAL	

Deberá ser menor O igual a CERO PUNTO SETENTA Y NUEVE (0.79)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje departicipación en el consorcio o unión temporal.

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA

AÑO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES≥	ROE-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
2024	800.140.887 - 8	Fiduciaria de Aval S.A.	1,09	0,79	141,56	1,29	0,26
2024	800.150.280-0	Fiduciaria Bancolombia S.A	2,76	0,2	indeterminado	0,48	0,38
2024	800.182.284-5	Fiduciaria Davivienda S.A.	8,73	0,13	297,33	0,44	0,38
2024	860.525.148-5	Fiduprevisora	3,67	0,19	indeterminado	0,12	0,10
MÍNIMOS			**1,09**			**0,12**	**0,10**
MÁXIMOS				**0,79**			

Fuente: se tomó la información de los (RUP) de diferentes Fiducias, con lo cual la Dirección Financiera elaboro el cuadro con base en la información reportada en los RUP de las Fiducias, de donde se tomó unpromedio de mínimos y máximos.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 15.

En la evaluación de las ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional, Componente de Calidad, de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a los cuadros del Anexo No.1 establecido en el presente Pliego deCondiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **100 Puntos posibles**.

Componente económico	40 Puntos
Componente de calidad	20 Puntos
Componente de Industria Nacional	20 Puntos
Tasa de interes	18,5 Puntos
Componente de Discapacidad	1 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
TOTAL	**100 Puntos**

16.1 **COMPONENTE ECONOMICO**.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

El Departamento de Risaralda evaluará económicamente en la Audiencia de Adjudicación las Propuestas habilitadas en la Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, se verificará el valor total de la propuesta; si este valor es mayor que el presupuesto oficial serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN**:**

Cuarenta puntos (40)

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

Al menor Costo de Administración se le asignan Cuarenta Puntos (40), así:

El proponente deberá presentar su oferta Económica en Pesos Colombianos y los valores deberán estar estipulado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) y a demás en valores numéricos ($).

Él (los) proponente (s) que oferten el menor costo por Administración del Encargo Fiduciario, incluido Iva; se le asignarán **Cuarenta Puntos (40),** al (los) segundo (s) Treinta **Puntos (30)** y de allí hacia atrás dos puntos menos en forma decreciente como lo demuestra la siguiente tabla.

MEJOR OFERTA COSTO ADMINISTRACION	
RANKING	**PUNTAJE**
primero(s)	40 puntos
segundo (s)	30 puntos
tercero (s)	28 puntos
cuarto (s)	26 puntos

quinto (s)	24 puntos
sexto en adelante	20 puntos

Este es un criterio para la asignación de puntaje, no es requisito habilitante, lo que indica que la fiduciaria que este en capacidad de ofrecerlo se hará acreedor al puntaje de que trata el numeral

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto

16.2 Componente de Calidad.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

PUNTAJE TOTAL POR CALIDAD MAXIMO VEINTE PUNTOS (20)

Calificación de la Sociedad- otorga 10 puntos, Así:

CALIFICACION DE RIESGO: Es un dictamen basado en un estudio de análisis y evaluación técnica, de aspectos cualitativos y cifras cuantitativas: esta calificación representa la capacidad de las entidades financieras en nuestro caso las fiduciarias, para responder por sus obligaciones con el público y administrar riesgos con terceros. El proponente debe contar con una calificación vigente, emitida por una Sociedad Calificadora de Valores o Riesgos, que cuente con permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

La calificación en este ítem se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACION	**PUNTAJE**
AAA	10 puntos
AA+	5 puntos
AA	1 puntos

Los proponentes que participen en la presente Licitación como uniones temporales o consorcios, el puntaje asignado en este ítem corresponderá al promedio de la calificación de cada una de las entidades

que formen parte de este (o su participación).

*Puntaje= PuntajeP1 *%P1 + PuntajeP2 *%P2 + PuntajePn *%Pn*

Calificación de la Capacitaciones – otorga máximo 10 puntos, Así:
El puntaje asignado para la evaluación de calidad se otorgara según se dispone en el cuadro que se plasma a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Se otorgara 10 puntos a quien ofrezca al Departamento de Risaralda, 3 capacitación a los funcionarios del área relacionada en temas de: Formación en inversionesTemas fiduciarios Calculo actuarial Y demás temas relacionados con el objeto del contrato.	10

16. 3 Tasa de interés.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

PUNTAJE TOTAL POR TASA DE INTERES PARA CUENTA DE AHORRO MAXIMO DIECIOCHO PUNTO CINCO (18.5) PUNTOS

La elección de la oferta con la mayor tasa de interés para invertir los recursos del encargo fiduciario en cuentas de ahorro se sustenta en diversos aspectos que van más allá de la rentabilidad que beneficia el departamento dado que la oferta bancaria con la mayor tasa de interés permite maximizar los ingresos generados por los recursos del encargo fiduciario y este enfoque respalda la responsabilidad fiscal y garantiza que los fondos públicos de este contratosean utilizados de manera eficiente para beneficio de las personas que se encuentran dentro del encargo fiduciario.

Al buscar la tasa de interés más alta representa una estrategia para optimizar el rendimiento financiero de los recursos. Esto asegura que cada unidad de dinero utilizado genere el mayor retorno posible en pro de los beneficiarios del encargo fiduciario.

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

Al proponente que oferte la tasa de interés en cuenta de ahorro que deberá ser liquidada bajo

condiciones de interés indexado al Banco de la Republica se le asignaran dieciocho punto cinco puntos (18.5),
, así:

El proponente deberá presentar su oferta de tasa de interés indexada a la tasa del banco de la república para las 4 cuentas de ahorro que se abrirán enel portafolio de inversión, para el manejo de los recursos. Esta misma deberá ser por la duración del contrato.

Él (los) proponente (s) que oferten la mayor tasa de interés indexada al banco de la república para las cuentas de ahorro donde se invertirán los recursos del Encargo Fiduciario; se le asignarán dieciocho punto cinco puntos (18.5), al (los) segundo (s) diez **Puntos** y de allí hacia atrás dos puntos menos en forma decreciente como lo demuestra la siguiente tabla.

MEJOR OFERTA COSTO ADMINISTRACION	
RANKING	**PUNTAJE**
primero(s)	18.5 puntos
segundo (s)	10 puntos
tercero (s)	8 puntos
cuarto (s)	6 puntos
quinto (s)	4 puntos
sexto en adelante	2 puntos

16.4 Componente Apoyo de la Industria Nacional

Este criterio no es subsanable.VEINTE PUNTOS (20)
Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 03 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

OFERTA	**PUNTAJE**
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 20 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 10 Puntos

a) Servicios Nacionales: Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Licitación Pública son de origen nacional.

b) Servicios de Origen Extranjero: Se otorgarán nueve (09) puntos al oferente que acredite que losservicios ofrecidos objeto de la presente selección abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de licitación.

16.4.1 Incentivo en favor de personas con discapacidad

"La Ley 1618 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, estableció en su artículo 13 acciones afirmativas en el marco del Sistema de Compra Pública, cuya reglamentación asignó al Gobierno Nacional. Dichas acciones afirmativas consisten en puntuación adicional y un sistema de preferencias en los Procesos de Contratación.

En cumplimiento del citado mandato legal, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad"

La fiduciaria que acredite mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, se le asignara un 1% del total delos puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

Dicho puntaje se asignara si, la entidad acredita el número mínimo de persona con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección y de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de laplanta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadorescon discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- Certificado expedido por el proponente donde manifiesta el número de trabajadores de la empresa.

- El certificado del ministerio de trabajo donde se acredite el número de trabajadores con discapacidad.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación (**Componente Económico – Precio)**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Calidad)** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Apoyo a la Industria Nacional)** (Art 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal se regirá por la Ley 2069 del 2020 en su artículo 35 que cita lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la leyque por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferenteque acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términosdel presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en elconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de porlo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la personaen proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponenteplural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo oSociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma"

PARÁGRAFO TERCERO En caso de persistir un empate el método aleatorio para el desempate se realizará por sorteo de balotas o papel numerado, en donde el proponente que saque el papel o balota nombrado con "adjudicado" será quien

18. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, Uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación y la página Web por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles.

Durante este plazo se podrán formular observaciones y envía por medio electrónico a la SECRETARIA DE HACIENDA, y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

20. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación. Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada en la plataforma SECOP II, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación y en la página Web, corriéndose los días de publicación de Ley

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación, en donde, además, se correrá la fórmula para la Evaluación Económica con los proponentes habilitados y se determinará el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procederá a revisar aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisar la integralidad del cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente, dejándose constancia en la Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal de EL FIDEICOMITENTE o su delegado que se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a EL FIDEICOMITENTE y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.
Y el Adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a laadjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor delEL FIDEICOMITENTE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente, el adjudicatario dispone máximo de cinco (5) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario EL FIDEICOMITENTE hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, EL FIDEICOMITENTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

22 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría y/o supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario o servidor público de la ***Secretaría de Hacienda*** *o por personas externas según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.*

Esta se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

23 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según el Manual Explicativo ***CP-TLC del DNP y el*** *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.*

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Licitación Pública son con los siguientes; Guatemala, El Salvador, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

País o Comunidad	**Aplica**	**Umbral**	**Observaciones**
Chile		$14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador		No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Guatemala		No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Estados Unidos		$14.645.862.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Liechtenstein		$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a contratar.

Suiza		$14.010’191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Unión Europea		$14.010’191.000	Umbral por encima del valor a contratar.